

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., treinta de julio de dos mil veintiuno

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige la fecha del auto que antecede por medio del cual se ordenó seguir adelante la ejecución, en el sentido de indicar que fue emitido el 30 de junio de **2021** (notificado en el Estado No. 110 del 1 de julio de 2021) y no como allí se señaló.

2. De otra parte, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$429.200 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto la liquidación de costas elaborada obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2018-00664

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 30/06/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00664 DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra HECTOR LEON BOLIVAR GONZALEZ, En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 325.000.00
Notificaciones fl 59,61	\$ 104.200.00
TOTAL	\$ 429.200.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 23 de julio de 2021.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO